



Municipalidad Distrital Sama

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°039-2023-A/MDS

Sama, 25 de enero de 2023.

VISTOS:

El Informe N°005-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 10 de enero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°008-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 11 de enero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°003-2023-MDS/A de fecha 18 de enero de 2023 del despacho de Alcaldía, Memorando N°032-2023-GM/MDS-T de fecha 18 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo N°003-2023-CM-MDS de fecha 18 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 28) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores.

Que, el artículo 21° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades contempla que el alcalde provincial y distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y percibe una remuneración mensual fijada por Acuerdo de Concejo dentro del primer trimestre del año de gestión.

Que, el primer párrafo el artículo 12° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los regidores municipales, ejercen su cargo a tiempo parcial y tiene derecho a dietas fijadas por acuerdo de concejo municipal dentro del primer trimestre del año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N°005-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 10 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que sugiere se derive la presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración, para la emisión de informe en relación a la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de Compensación Económica que le corresponde al Alcalde y las dietas correspondientes a los regidores de la Entidad.

Que, por medio del Informe N°008-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 11 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que, conforme a lo expuesto y a la normativa vigente, emite Opinión Favorable sobre el monto que se le asignaría como dieta de los señores Regidores en la Municipalidad Distrital de Sama, el cual sería por cada Sesión Ordinaria, el monto de S/ 312.00 soles, entendiendo que solo en dos Sesiones Ordinarias serán consideradas las dietas por norma, haciendo un total de S/ 624.00 soles, equivalente al 30% de la remuneración del Alcalde, según Decreto Supremo N°025-2007-PCM y en cuanto al monto que le corresponde al Señor Alcalde es de S/ 4, 100.00 soles como compensación económica, al estar comprendida en el Rango VIII del Decreto Supremo N°413-2019-EF. Asimismo, solicita se integre a la presente, el Informe N°005-2023-GAJ-GM-MDS según Registro N°053 de fecha 10 de enero de 2023, para ser elevado a Sesión de Concejo previo informe de Disponibilidad Presupuestal.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 17 de enero de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores que lo integran el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Rosa Mercedes Montoya Rivera y el Sr. Javier Larico Luque, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, los siguientes puntos:

1. ESTABLECER el ingreso mensual que por todo concepto percibe el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, para el ejercicio fiscal 2023, por la suma de S/ 4, 100.00 (Cuatro Mil Cien con 00/100 soles), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° y Anexo Rango VIII del Decreto Supremo N°413-2019-EF.
2. APROBAR el monto de la Dieta que percibirá cada Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, por concepto de asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo, como máximo dos (02) Sesiones de Concejo al mes, el cual será hasta por el monto de S/ 624.00 (Seiscientos Veinticuatro con 00/100 soles), para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, con Memorando N°003-2023-MDS/A de fecha 18 de enero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, dispone al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de Concejo acordados en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 17 de enero de 2023, según detalla en su presente Memorando.

Que, con Memorando N°032-2023-GM/MDS-T de fecha 18 de enero de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, dispone al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que deberá emitir los Acuerdos de Concejo que se han adoptado en la Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2023-MDS, de conformidad a los pedidos de los Regidores y los acuerdos adoptados en Sesión de Concejo, conforme a la normativa vigente, con la finalidad de ser implementados en las distintas Unidades Orgánicas de la Entidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°003-2023-CM-MDS de fecha 18 de enero de 2023, se acuerda establecer el ingreso mensual que por todo concepto percibe el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, para el ejercicio fiscal 2023 y aprobar el monto de la Dieta que percibirá cada Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, por concepto de asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo, como máximo dos (02) Sesiones de Concejo al mes.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER el ingreso mensual que por todo concepto percibe el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, para el ejercicio fiscal 2023, por la suma de S/ 4, 100.00 (Cuatro Mil Cien con 00/100 soles), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° y Anexo Rango VIII del Decreto Supremo N°413-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el monto de la Dieta que percibirá cada Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, por concepto de asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo, como máximo dos (02) Sesiones de Concejo al mes, el cual será hasta por el monto de S/ 624.00 (Seiscientos Veinticuatro con 00/100 soles), para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, y su respectiva notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDIA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
OSG
UP
Arch.